

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 551-2016

Doctora
Anabel Osorio
**Secretaría Ejecutiva del Consejo para la
Protección de Derechos de Ambato**
Ciudad

De mi consideración:

REF: FW 23621

FECHA: 26 de septiembre de 2016

ASUNTO: Aprobación en segundo debate de la
"Ordenanza para la creación, conformación y
funcionamiento del Consejo Cantonal para la
protección de derechos del gobierno autónomo
descentralizado municipalidad de Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de septiembre de 2016**, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CL-CIyG de las Comisiones de Legislación e Igualdad y Género, mediante el cual recomienda la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza para la creación, conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; y considerando:

- Que, mediante Resolución 249-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal de Ambato en su parte pertinente resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la creación, conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal para la protección de Derechos";
- Que, mediante informe 001-SC-CL-CIyG de las Comisiones de Legislación e Igualdad y Género sugiere al Concejo Municipal de Ambato "...se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza para la Creación, Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"
- Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Nils

RESOLVIÓ:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para la creación, conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Financiero
Archivo Concejo

Participación Ciudadana
(expediente)

Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano

Procuraduría Síndica

RC

Sonia Cepeda
2016-09-26